

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### **CN VANDELLÓS II. SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y COMBUSTIBLE GASTADO (PGRRyCG) PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE GASTADO TRAS EL RE-RACKING**

#### **1. IDENTIFICACIÓN**

##### **1.1 Solicitante**

Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

##### **1.2 Asunto**

Solicitud de apreciación favorable de la modificación del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado (PGRRyCG) de CN Vandellós II para el aumento de la capacidad de almacenamiento de combustible gastado tras el re-racking.

##### **1.3 Documentos aportados por el solicitante**

Carta de referencia CNV-L-CSN-7146 (17 de diciembre de 2020, nº de registro de entrada 47308), que adjunta la propuesta de hojas del PGRRyCG modificadas sobre la PC-07.

##### **1.4 Documentos oficiales de explotación afectados**

Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado (PGRRyCG).

#### **2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA**

##### **2.1. Antecedentes**

Entre julio y diciembre de 2020, CN Vandellós II implantó la modificación de diseño de referencia PCD V-36448, consistente en la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la piscina de almacenamiento de combustible gastado, PCG (re-racking). Dicha modificación requirió de autorización por parte del MITERD (carta de referencia CN-VA2/RES/20-02, de 27 de abril de 2020, número de registro de entrada 42466), concedida tras el dictamen favorable preceptivo del CSN (carta de referencia CSN/C/P/MITERD/VA2/20/03, de 17 de abril de 2020, número de registro de salida 2077).

La implantación de la PCD V-36448 implica la modificación del PGRRyCG, para reflejar los cambios físicos en la instalación derivados del re-racking en lo que concierne a la gestión de

residuos radiactivos y combustible irradiado. Entre la documentación soporte de la solicitud de autorización de la modificación, el titular incluyó la correspondiente propuesta de modificación del PGRRyCG (propuesta de referencia PC-07). Dicha propuesta fue evaluada por las áreas del CSN competentes, que la consideraron aceptable, una vez incorporados los cambios resultantes de las evaluaciones, informados por el titular mediante las cartas de referencia CNV-L- CSN-6982, CNV-L- CSN-7000 y CNV-L- CSN-7013. El CSN emitió el dictamen técnico favorable a la modificación de diseño PCD V-36448 teniendo en cuenta la propuesta PC-07, modificada mediante las cartas mencionadas.

Posteriormente a la autorización del re-racking, el MITERD concedió la renovación de la autorización de explotación de CN Vandellós II en julio de 2020. La solicitud de renovación también requirió una modificación del PGRRyCG (propuesta de referencia PC-06), que fue dictaminada favorablemente por el CSN e implantada por el titular tras la concesión de la renovación, como rev.5 del PGRRyCG.

Una vez implantado el re-racking (diciembre de 2020), el titular debe proceder a modificar el PGRRyCG con los cambios derivados de dicha modificación de diseño. Como consecuencia de la coincidencia temporal de dos cambios sobre el PGRRyCG sujetos a un proceso de autorización administrativa surge una dificultad para incorporar dicha modificación: la propuesta de cambio aceptada por el CSN relativa al re-acking fue realizada por el titular sobre la versión del documento vigente en el momento de elaborarla (revisión 4), mientras que, según se indica en el párrafo anterior, desde la última renovación de la autorización de explotación está vigente la revisión 5, y existen algunas interfaces entre la propuesta asociada al re-racking (PC-07) y los cambios al documento derivados de la renovación (e incorporados en la revisión 5 del PGRRyCG) que impiden implantar directamente la PC-07 sobre dicha revisión 5.

Para resolver esta dificultad, el titular ha emitido la solicitud objeto de esta PDT, incluyendo las hojas de la propuesta original (PC-07) que deben modificarse, para hacerlas consistentes con la revisión del PGRRyCG vigente (revisión 5).

## **2.2. Razones de la solicitud**

Según lo expuesto, es necesaria la solicitud objeto de esta PDT para que el titular pueda implantar los cambios al PGRRyCG derivados del re-racking (PC-07), de manera compatible con los cambios al documento derivados de la reciente renovación de la autorización de explotación de la central.

Las modificaciones al PGRRyCG derivadas del re-racking se encuadran dentro de los supuestos establecidos en el apartado 6 de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/VA2/20/03 y, por tanto, requieren apreciación favorable del CSN.

### 2.3. Descripción de la solicitud

Según se ha explicado, la solicitud consiste exclusivamente en la adaptación documental de la propuesta PC-07 de modificación del PGRRCG, evaluada y considerada aceptable por el CSN, a la redacción de la actual edición del documento (revisión 5). Por tanto, el titular remite como única documentación adicional las páginas del PGRRCG afectadas por el cambio de la revisión 4 a la revisión 5 del documento. Dichas páginas corresponden a los siguientes apartados:

- 3.2.1 Combustible gastado y residuos especiales y flujos de generación.
  - 3.2.1.2 Generación de residuos especiales y flujos de generación.
- 3.2.2 Modalidades de gestión del combustible gastado y de los residuos especiales implantadas.
- 3.2.3 Gestión del almacenamiento temporal.
  - 3.2.3.1 Instalaciones.
  - 3.2.3.2 Combustible.
- Anexo 3: Ficha de residuo especial “Bastidores de la piscina de combustible”.

## 3. EVALUACIÓN

### 3.1. Informes de evaluación:

La presente PDT no requiere de informes de evaluación soporte.

### 3.2. Normativa y documentación de referencia

- CSN: Instrucciones Técnicas Complementarias a la Autorización de Explotación de CN Vandellós II.

### 3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido realizada por la jefatura de proyecto, de forma coordinada con las dos áreas especialistas involucradas: el área de gestión de residuos radiactivos de alta actividad (ARAA) y el área de gestión de residuos radiactivos de media y baja actividad (ARBM).

La evaluación ha consistido en verificar que la solicitud consiste exclusivamente en una adaptación editorial de la propuesta de modificación del PGRRCG de referencia PC-07, evaluada y aceptada por ARAA y ARBM, al texto de la rev.5 documento, modificado como resultado de la última renovación de la Autorización de explotación.

Las hojas modificadas que remite el titular han sido revisadas por ambas áreas competentes, que han comunicado su acuerdo con las mismas.

No obstante, el área ARAA puso de manifiesto que, una vez implantada la modificación propuesta, en el PGRRCG quedarán reflejados algunos datos relativos al número de

elementos de combustible almacenados actualizados a fecha de diciembre de 2020 (aquellos apartados modificados por efecto del re-racking), mientras que en otras partes del documento (que no es necesario revisar a consecuencia del re-racking) permanecen datos actualizados a fecha de diciembre de 2018 (los resultantes de la propuesta de modificación PC-06, asociada a la renovación de la Autorización de explotación).

Para resolver esta situación de forma compatible con la conveniente actualización del documento a corto plazo tras la implantación del re-racking, el titular propuso elaborar una nueva propuesta de modificación del PGRRCG donde todo el documento refleje la información en cuanto a inventario de combustible irradiado a fecha de diciembre de 2020. Esta nueva propuesta no necesitaría apreciación favorable del CSN y se implantaría antes del 30 de junio de 2021.

El área ARAA comunicó su acuerdo con esta solución. Consecuentemente, el titular ha emitido la carta de referencia CNV-L-CSN-7161 (20.01.21, número de registro de entrada 40318), para formalizar su compromiso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera aceptable apreciar favorablemente la solicitud del titular.

**3.4. Deficiencias de evaluación:**

**No**

**3.5. Hallazgos de evaluación:**

**No**

**3.6. Discrepancias respecto de lo solicitado:**

**No**

**4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Se propone apreciar favorablemente la modificación del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado (PGRRCG) de CN Vandellós II derivado del aumento de la capacidad de almacenamiento de combustible gastado tras el re-racking, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el titular que se detalla más adelante.

**4.1. Aceptación de lo solicitado:**

**Sí**

**4.2. Requerimientos del CSN:**

**No**

**4.3. Compromisos del Titular:**

**Sí**

El titular ha emitido la carta de referencia CNV-L-CSN-7161 (20.01.21, número de registro de entrada 40318), para formalizar su compromiso de elaborar una nueva propuesta de modificación del PGR RyCG donde todo el documento refleje la información en cuanto a inventario de combustible irradiado a fecha de diciembre de 2020, y de implantar esta nueva revisión del documento antes del 30 de junio de 2021.

**4.4. Recomendaciones del CSN:**

**No**

**ANEXO: ESCRITO DE RESOLUCIÓN CSN/C/SG/VA2/21/01**